



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO.

**Acta número 6
31 de diciembre del 2025.**

En el Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco., en la Sala de Juntas ubicada en la segunda planta de Presidencia Municipal, siendo las 11:00 horas del día 31 de diciembre del 2025, el Lic. Julio Ernesto Valdivia Gómez, Secretario General, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, el Lic. Juan Ángel Lira, Director de Transparencia y Estadística Municipal, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia y la L.A.E. Gabriela Ornelas García Titular del Órgano Interno de Control, integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco y de conformidad con el **Artículo 24, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y el **Artículo 25 numeral 1 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, se procede a desahogar los puntos del orden del día de la Sexta Sesión del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, Administración 2024-2027.

Orden del día

1. **Lista de Asistencia, quórum legal y apertura de la Sesión.**
2. **Informe del cumplimiento de captura de información de cada dependencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
3. **Informe de las solicitudes de Información y Recursos de Revisión recibidos en el cuarto trimestre del 2025 correspondiente de octubre a diciembre del 2025.**





4. Comunicar que, en sesión del Pleno celebrada el 12 de noviembre del 2025 el Instituto de Transparencia, información pública y protección de datos personales del Estado de Jalisco, emitió un acuerdo mediante el cual se determina la suspensión de los términos y plazos de los procedimientos administrativos previstos en las leyes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Estado de Jalisco, aplicables a este órgano garante.

5. Clausura de la Sesión.

Dando inicio con el orden del día, se informa lo siguiente:

1.1 Se toma lista de asistencia, contando con tres personas presentes que se convocaron y se declara la existencia del Quórum Legal.

2. Hace uso de la palabra el Secretario de este Comité de Transparencia, el C. Juan Ángel Lira, quien informa a los integrantes del Comité sobre el cumplimiento de las obligaciones relativas a la **carga mensual de información en la Plataforma Nacional de Transparencia**, por parte de las diversas áreas que conforman el H. Ayuntamiento, conforme a lo siguiente:

- **Octubre del 2025:**

Del total de 189 formatos obligatorios, se registró la carga de **179 archivos en tiempo y forma**, se identificaron **9 formatos faltantes** y **1 archivo con error**, el cual no fue corregido.

- **Agosto del 2025:**

De un total de 189 formatos, cargaron **171 archivos en tiempo y forma**, asimismo, se detectaron **8 archivos faltantes**

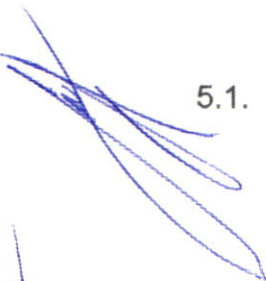
- **Septiembre del 2025:** Del total de **189 formatos**, se cargaron **171 archivos en tiempo y forma** y **11 formatos no fueron publicados**, al no haberse cargado la información correspondiente.

3. El secretario del este Comité de Transparencia el Lic. Juan Ángel Lira, quien, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y acceso a la


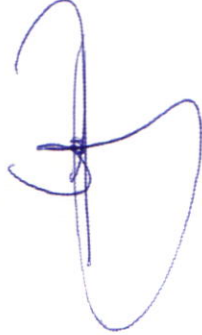
información pública, informa a las y los integrantes del Comité que, durante el cuarto trimestre del año 2025 correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, se recibieron un total de **43** solicitudes de acceso de información pública, cuyo desglose es el siguiente:

- **35** solicitudes ingresadas a través de la **(Plataforma Nacional de Transparencia (PNT))**
- **08 solicitudes recibidas mediante** derivación y vía correo electrónico institucional.

Asimismo, el Secretario informa que durante el periodo que se reporta no se interpusieron Recursos de Revisión en contra de las respuestas otorgadas por el H. Ayuntamiento.

- 
- 5.1. El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, emite el presente acuerdo **AGP-ITEI/049/2025** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 
- 
1. El 20 de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que, entre otros, reforma el artículo 6º y el artículo 116; y cuyos Transitorios Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto disponen la armonización de los marcos jurídicos locales, la extinción de entes públicos y la transferencia de recursos, registros, plataformas y sistemas a las autoridades responsables.
 2. Con fecha 16 de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, Tomo CDXIV, Número 49, Sección III, se publicó el Decreto 29842/LXIV/25 del H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señalando un proceso de transición orgánica que incide en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, y conforme al artículo Tercero Transitorio se señala que



deberá integrarse una Comisión Especial para la Extinción del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

3. Con fecha 27 veintisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, fueron aprobados los Lineamientos Internos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial para la Extinción del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su párrafo primero, establece que el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones y tiene como funciones, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública de libre acceso y proteger la información pública reservada y confidencial. Así mismo, el artículo señalado, en su párrafo segundo, establece que el Instituto no se encuentra subordinado a ninguna autoridad.
- II. Que, el artículo 34.1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que, el Pleno del Instituto es el órgano máximo de gobierno del mismo.
- III. Que el artículo 40.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que, dentro de las atribuciones del Pleno del Instituto serán, además de las que dispongan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- IV. Que, los Lineamientos Internos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial para la extinción del Instituto de Transparencia,

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, establecen que la entrega se realizará mediante acta general institucional y actas individuales; inventarios patrimoniales; transferencia documental y tecnológica; y cierres contables, laborales y archivísticos.

- V. Que, el artículo 20 fracción de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios, especifica que los servidores públicos salientes de las entidades deberán preparar la información íntegra y detallada para la entrega de los recursos humanos; los bienes, derechos, recursos y obligaciones a su resguardo; la información contable, presupuestaria, programática y financiera en los términos que señalan los artículos 47 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el total de asuntos pendientes; de existir, el Libro Blanco; y la demás documentación e información señaladas, en los reglamentos de las entidades respectivas y la que a juicio del servidor público saliente deba ser incluida.
- VI. Que, al ser el proceso de entrega recepción un procedimiento administrativo de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, el Pleno de este Instituto, una vez analizadas las circunstancias referidas en los considerandos que anteceden y con la finalidad de garantizar una transferencia ordenada, precisa y formal de los bienes, derechos y obligaciones a su cargo, determina llevar a cabo la suspensión de los plazos y términos de los procedimientos administrativos, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para este Órgano Garante, a partir del 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.
- VII. Que, la suspensión que se decreta no implica cierre de oficinas, sino una medida encaminada a interrumpir el cómputo de plazos y términos, por lo que toda documentación recibida, será registrada para su constancia y en el momento procesal oportuno entregada a la autoridad correspondiente.

Cualquier determinación posterior corresponderá exclusivamente a la autoridad competente que asuma las funciones, conforme a lo dispuesto en el Decreto 29842/LXIV/25 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Con base en las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35.1 fracción XXXVIII, artículo 41.1 fracciones II y XXI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el Decreto constitucional federal de fecha 20 de diciembre de 2024; en el Decreto 29842/LXIV/25 del H. Congreso del Estado de Jalisco; y demás relativos y aplicables; el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suspensión de los términos y plazos de los procedimientos administrativos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, para este Órgano Garante, a partir del 18 dieciocho de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

SEGUNDO. Se mantiene el esquema de trabajo para los servidores públicos del Instituto, en el horario laboral habitual, para el desempeño de sus funciones.

TERCERO. La Oficialía de Partes del Instituto se mantendrá habilitada para recibir documentos del público en general y de sujetos obligados, en el horario ordinario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, se lleve a cabo su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados del estado de Jalisco y se realicen los cambios pertinentes en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 doce de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe


Habiéndose desahogado la totalidad de los puntos del orden de día, se declara clausurada la presente sesión siendo las 12:45 horas del día 31 de diciembre del 2025, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron.



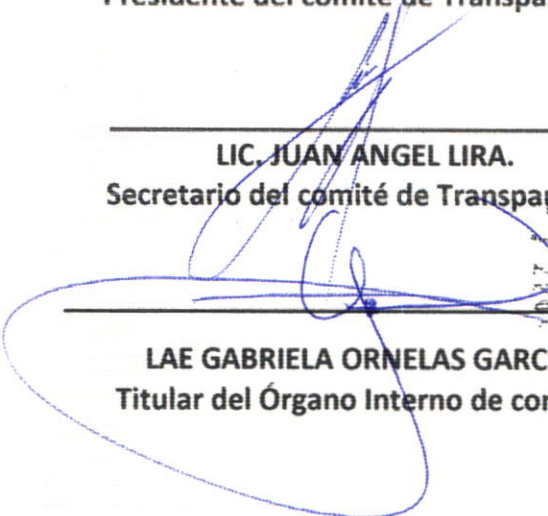
FIRMA DE CONFORMIDAD



LIC. JULIO ERNESTO VALDIVIA GOMEZ
Presidente del comité de Transparencia



LIC. JUAN ANGEL LIRA.
Secretario del comité de Transparencia



LAE GABRIELA ORNELAS GARCIA.
Titular del Órgano Interno de control

